	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-033**
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**01**
		Vigencia:	**06-12-2021**

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 4 - abril - 2022

Señores:

ADAI

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	Servicio de apoyo para la realización de los trámites y diligencias para la inscripción a la carrera atlética Media maratón de Bogotá (21 K), programada para el año 2022 en la Ciudad de Bogotá.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 DIAS	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VER ANEXO TÉCNICO	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El servicio objeto del presente contrato deben ser prestado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de octubre de 2022.
	FORMA DE PAGO	De acuerdo a las políticas del Ministerio de Defensa Nacional el contrato se pagará de acuerdo a la programación de entregas establecidas y se efectuará conforme a los parámetros establecidos en el proceso formal.
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Cuando aplique). 6. El oferente no deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales ni tampoco estar inmerso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. 7. Diligenciar y suscribir los documentos jurídicos anexos en la plataforma SECOP II.
	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	1. Oferta económica 2. RUT 3. Formato creación beneficiario cuenta 4. Certificación bancaria

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-033**
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**01**
		Vigencia:	**06-12-2021**

VALOR OFRECIDO	(Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.)
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	29 de abril de 2022, el cual se podrá enviar al siguiente correo cesar.perez@fac.mil.co antes de las 16:00 horas (04:00 pm)



Teniente Coronel RODRIGO MEZU MINA
Gerente del proyecto

ANEXO TÉCNICO

Ficha Técnica:

- **Especificaciones del objeto contractual**

La siguiente es la ficha técnica del servicio de apoyo para la realización de los trámites y diligencias para la inscripción a la carrera atlética Media maratón de Bogotá (21 K), programada para el año 2022 en la Ciudad de Bogotá.

- **Requisitos técnicos**

DESCRIPCIÓN	CUPOS
Media maratón de Bogotá (21 K)	105
TOTAL	**105**

Obligaciones del contratista:

- El contratista deberá realizar la inscripción del personal militar y civil seleccionado ante el organizador de la carrera de acuerdo con la información entregada por el supervisor del contrato.
- El contratista entregará los kits respectivos por participante (camiseta, chip, número, según disposición del organizador de la carrera) al supervisor del contrato. Con una anticipación mínima de 15 días a la realización de la carrera en el CAN, Avenida el Dorado Cra. 54 # 26 – 25 Bogotá.
- En caso de que el kit incluya camisa de acuerdo a la disposición del ente organizador de la Media maratón de Bogotá (21 K), las tallas de las camisas serán las siguientes: 25 talla S, 40 talla M, 40 talla L.
- El contratista deberá informar la fecha exacta, el lugar, características y requisitos de la carrera al supervisor del contrato, mínimo un mes antes de la fecha de la carrera.
- El contratista deberá asumir todos los costos de cada inscripción en los cupos anteriormente referidos y realizar su pago al organizador de la carrera.
- El contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad, en el proceso de entrega de los Kits, garantizando que estos sean entregados en un empaque que permita protegerlos y consérvalos.
- Prestar el servicio de conformidad con lo establecido, en el objeto contractual y su alcance.
- Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

  "ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

  "Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia."
- Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR, que estén señaladas en la ley, el reglamento y los pliegos de la administración.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [COVID 19], para ingresar y egresar a la Unidad Militar Aérea, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.
- Las demás señaladas en la Ley y los pliegos de la administración, que tengan relación directa con el objeto contractual.

Condiciones de ejecución por la situación de emergencia generada por el covid-19:

El contratista debe garantizar para la ejecución del contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado la entrega de los equipos e insumos, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del COVID -19.
- Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del COVID-19.
- Resolución 350 del 01 de marzo del 2022 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas"
- Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.

- Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus - COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.
- Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus - COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Resolución 666 del 28 de abril del 2022: Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.